SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

OF.ORD. N° 832

ANT. : **Ord. N° 2275 Municipalidad**

MAT.: Remite Res. Ex. Aprobatoria modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución

La Serena, 29 de noviembre de 2021.

A: **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE
CALLE VICUÑA MACKENNA N° 441, COMUNA DE OVALLE

DE: **MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 189 de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba modificación "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo Casa de Acogida".

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

MSRP/prg.
C.c.:

- Depto. Jurídico SernamEG
- Of. De partes
- Municipalidad de Ovalle

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/KMM/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD OVALLE. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

LA SERENA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 190** de fecha 29 de abril de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; y las **Resoluciones Exentas N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Municipalidad Ovalle, celebraron "Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

5. Que, mediante memorándum interno N° 128 de fecha 02 de noviembre 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 03 de noviembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento del ejecutor realizado en Ordinario N° 58/2021. En este contexto, se requiere: *"tramitar modificación de convenio del año 2021, de la Casa de Acogida de La Comuna de Ovalle, esto debido a existir excedentes en las cuentas 20 y 50 por un monto de $3.662.455, de acuerdo con el siguiente detalle:*
En el ítem 20, sub ítem 21 correspondiente a honorarios no utilizado un total de $3.262.455.
a. Debido a la renuncia de Coordinadora – Psicóloga adulta de Casa de Acogida Ovalle con un monto de $1.614.264 desde el 19 de agosto al 30 de septiembre.
b. Generado por que educadora. Estuvo con licencia médica por un periodo de 3 meses debido a que padeció covid-19. Con un monto de $1.648.191, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio del presente año.
En relación con lo anterior, se solicita transferir estos recursos del sub ítem mencionado a los siguientes sub-ítems:
• Sub ítem 49, realizando un traspaso de $ 500.000. Destinado a caja chica (compra de alimentos frescos tales como pan, frutas y verduras)
• Sub ítem 62, realizando un traspaso de $1.500.000. Destinado a la compra de mobiliario con la finalidad de reparar enseres del dispositivo (compra de dos comedores de 6 sillas de madera, cajonera de oficina con llave, estante de oficina para libros de 5 repisas y dos pizarras blancas magnéticas de 1,50 x 1mt).
• Sub ítem 64, con un traspaso de $1.262.455. Destinado a equipos de computación para el dispositivo (compra de dos notebooks)
En el ítem 50, sub ítem 55 correspondiente a gastos de traslados de usuarias no utilizado un total de $400.000, transferirlos a:
• Sub ítem 42, con un traspaso de $400.000. Destinados alimentos no perecibles para el dispositivo".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 09 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Ovalle**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Ovalle, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2021 modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", según consta de Resolución **Exenta N° 74** de fecha **07 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

[redacted]

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

Que, mediante memorándum interno N° 128 de fecha 02 de noviembre 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 03 de noviembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento del ejecutor realizado en Ordinario N° 58/2021. En este contexto, se requiere: *"tramitar modificación de convenio del año 2021, de la Casa de Acogida de La Comuna de Ovalle, esto debido a existir excedentes en las cuentas 20 y 50 por un monto de $3.662.455, de acuerdo con el siguiente detalle:*
En el ítem 20, sub ítem 21 correspondiente a honorarios no utilizado un total de $3.262.455.
a. Debido a la renuncia de Coordinadora – Psicóloga adulta de Casa de Acogida Ovalle con un monto de $1.614.264 desde el 19 de agosto al 30 de septiembre.
b. Generado por que educadora. Estuvo con licencia médica por un periodo de 3 meses debido a que padeció covid-19. Con un monto de $1.648.191, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio del presente año.
En relación con lo anterior, se solicita transferir estos recursos del sub ítem mencionado a los siguientes sub-ítems:
• Sub ítem 49, realizando un traspaso de $ 500.000. Destinado a caja chica (compra de alimentos frescos tales como pan, frutas y verduras)
• Sub ítem 62, realizando un traspaso de $1.500.000. Destinado a la compra de mobiliario con la finalidad de reparar enseres del dispositivo (compra de dos comedores de 6 sillas de madera, cajonera de oficina con llave, estante de oficina para libros de 5 repisas y dos pizarras blancas magnéticas de 1,50 x 1mt).
• Sub ítem 64, con un traspaso de $1.262.455. Destinado a equipos de computación para el dispositivo (compra de dos notebooks)
En el ítem 50, sub ítem 55 correspondiente a gastos de traslados de usuarias no utilizado un total de $400.000, transferirlos a:
• Sub ítem 42, con un traspaso de $400.000. Destinados alimentos no perecibles para el dispositivo".

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, número 4) de la modificación de convenio suscrita con fecha 31 de marzo de 2021, a fin de redistribuir el cuadro presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce

El tenor de la cláusula octava, número 4) del convenio original señala lo siguiente:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$ $111.646.868.- (ciento once millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$7.262.436.-
20	Gastos en Personal Operacional	$71.118.681.-
30	Gastos en Administración	$1.025.000.-
40	Gastos Operacionales	$28.420.333.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$475.000.-
60	Gastos de Inversión	$3.345.418.-
	Totales	**$111.646.868.-**

Las partes acuerdan modificar el presente cuadro presupuestario, redistribuyendo los recursos inicialmente acordados, reemplazando el numeral 4) de la cláusula octava del convenio original, por la que a continuación se indica:

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$ $111.646.868.- (ciento once millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$7.262.436.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 67.856.226.-
30	Gastos en Administración	$1.025.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 29.320.333.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$75.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 6.107.873.-
	Totales	**$111.646.868.-**

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la **Municipalidad de Ovalle**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4784 de fecha 28 de octubre de 2016.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//CLAUDIO RENTERIA LARRONDO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**"

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Ovalle, con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta N° 74 de fecha 07 de mayo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL